



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS,

05 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° I-05260033-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, el Señor Secretario de Infraestructura, tramita la autorización para la ADQUISICION DE UNA (1) FRESADORA, que será destinada a la Dirección General de Vialidad, para la repavimentación de distintas calles de la ciudad, por un monto estimado de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.350.000,00).

Que por el monto estimado del gasto corresponde llevar a cabo el procedimiento de la Licitación Pública.

Que en actuación 3, toma intervención el Señor Secretario de Hacienda.

Que en actuación 5, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, informa la partida a la cual corresponde imputar el presente gasto.

Que en actuación 6, Contaduría General realiza la afectación preventiva.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, la misma agrega en actuación 7, Pliego General Único de Bases y Condiciones, y en actuación 8, Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en actuación 9, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita que se indique el motivo en la diferente imputación preventiva del presupuesto.

Que en actuación 10, toma conocimiento Contaduría General.

Que en actuación 11, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que está previsto el pago en cuotas, por lo cual la afectación presupuestaria se ha realizado, estimando las cuotas que se devengaran durante el año en curso. El resto del monto para completar el total del equipo corresponde ser imputado al ejercicio 2018.

Que en actuación 13 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las previsiones del Art. 20° primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 91-SH-2016 y éste modificado por Decreto N° 948-SH-2017. Que considerando lo manifestado por Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, se estaría ante un gasto de incidencia plurianual, resultando de aplicación el art. 24 inc. c) de la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0759-2016 (3454- HCD-2016).

Que en actuación 18, se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en actuación 26, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario agregar una cuenta presupuestaria en lugar de ajustar la actual, rectificándose la misma.

Que en actuación 27, Contaduría General adjunta nueva imputación preventiva del gasto.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las previsiones del Artículo 20, primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y éste modificado por Decreto N° 91-SH-2016. Resultando de aplicación el art. 24 inc. c) de la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0759-2016 (3454- HCD-2016).-

CDE. DECRETO N° 1052 SI-2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego General Único de Bases y Condiciones en actuación 7, Pliego de Bases y Condiciones Particulares en actuación 8, y Pliego de Especificaciones Técnicas en actuación 18, obrantes en el Expediente N° I-05260033-2017, correspondientes a la Licitación Pública N° 22-SI-2017.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 22-SI-2017, para la ADQUISICION DE UNA (1) FRESADORA, que será destinada a la Dirección General de Vialidad, para la repavimentación de distintas calles de la ciudad, por un monto estimado de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.350.000,00).-

ARTÍCULO 4.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos.-

ARTÍCULO 5.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

08.16.21.00.00.00.02.3.90.4.3.1.0.-

08.16.21.00.00.00.01.3.90.4.3.1.0.-

ARTÍCULO 6.- Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 26 de Julio de 2017, a la hora 10:00, en la Sala de Situación Municipal.-

ARTÍCULO 8.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, y Contaduría General.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ, y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° **1052** -SI-2017

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506

Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ
Secretario de Infraestructura

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

CPN Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda